Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

I.N.C. N°101/2016.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "DISTRIPEN DE HAYDEE BORDON" ADJUDICATARIA DEL PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 110/2015 "ADQUISICION DE PLACAS PARA MOLINO DE CEMENTO DEL CIP VILLETA" ID N° 301.782----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 1 días del mes de abril del año dos mil dieciséis, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"DISTRIPEN de HAYDEE BORDON"** con **RUC Nº 938.555-0,** en adelante denominado **LA PROVEEDORA,** representada en este acto por la **SRA. HAYDEE MARIA BORDON RODAS** con **C.I Nº 938.555,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA PROVEEDORA** para que ésta última efectúe la prestación de **"CONTRATO PARA ADQUISICION DE PLACAS PARA EL MOLINO DE CEMENTO DEL CIP VILLETA"**, conforme al PBC, a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la **Licitación Pública Nacional Nº 110/2015,** por **Resolución PR N° 274/2016**, de fecha 17/03/2016, de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- **(a)** Contrato;
- **(b)** El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- **(c)** Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- **(d)** La oferta del Proveedor;
- **(e)** La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- ***(f)*** *Garantía fiel cumplimiento de contrato*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	02	01	01	0	340	30	01	99	2.139.414.528.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 301.782----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 110/2015, convocado por Industria Nacional del Cemento. La adjudicación fue realizada por **Resolución PR N° 274/2016** de fecha **17/03/2016**. ----------

Haydeé Bordón
DISTRIPEN

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El precio total adjudicado asciende a la suma de **Gs. 2.074.938.000.-** (Guaraníes Dos Mil Setenta y Cuatro Millones Novecientos Treinta y Ocho Mil), según se detalla en el siguiente cuadro: ----------

Lista de Precios								LPN Nº: 110/2015 "AD REFERENDUM"	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida *	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
Pedido de Material (PM) Nº 8.261/2015 PLACA PARA MOLINO DE CEMENTO DEL CIP - VILLETA									
1.-	23151603-927	PLACA DE REVESTIMIENTO NORMAL XK-398 2.014102	Christian Pfeiffer	Bolivia	UN.	630	CAJA	2.337.000	1.472.310.000
2.-	23151603-927	PLACA DE REVESTIMIENTO CON CUELLO XK-169 2.024468	Christian Pfeiffer	Bolivia	UN.	44	CAJA	2.457.000	108.108.000
3.-	23151603-927	PLACA DE REVESTIMIENTO JUNTO A LA ENTRADA DE HOMBRE XK-405 2.014120	Christian Pfeiffer	Bolivia	UN.	2	CAJA	2.127.000	4.254.000
4.-	23151603-927	PLACA DE REVESTIMIENTO JUNTO A LA ENTRADA DE HOMBRE XK-406 2.014121	Christian Pfeiffer	Bolivia	UN.	2	CAJA	1.900.000	3.800.000
5.-	23151603-927	PLACA DE REVESTIMIENTO JUNTO A LA ENTRADA DE HOMBRE XK-557 2.044357	Christian Pfeiffer	Bolivia	UN.	2	CAJA	2.347.000	4.694.000
6.-	23151603-927	PLACA DE REVESTIMIENTO JUNTO A LA ENTRADA DE HOMBRE XK-558 2.044358	Christian Pfeiffer	Bolivia	UN.	2	CAJA	2.347.000	4.694.000
7.-	23151603-927	PLACA DE REVESTIMIENTO JUNTO A LA ENTRADA DE HOMBRE XK-559 2.044359	Christian Pfeiffer	Bolivia	UN.	2	CAJA	4.577.000	9.154.000
8.-	23151603-927	PLACA DE REVESTIMIENTO JUNTO A LA ENTRADA DE HOMBRE XK-560 2.044360	Christian Pfeiffer	Bolivia	UN.	2	CAJA	4.577.000	9.154.000
9.-	23151603-927	PLACA DE REVESTIMIENTO JUNTO A LA ENTRADA DE HOMBRE XK-561 2.044361	Christian Pfeiffer	Bolivia	UN.	2	CAJA	3.407.000	6.814.000
10.-	23151603-927	PLACA DE REVESTIMIENTO JUNTO A LA ENTRADA DE HOMBRE XK-562 2.044362	Christian Pfeiffer	Bolivia	UN.	2	CAJA	3.407.000	6.814.000
11.-	23151603-985	PERNO ESPECIAL CON TUERCA, DISCO DE GOMA, ANILLO Y ARANDELA B543 MX130	Christian Pfeiffer	Bolivia	UN.	698	CAJA	600.000	418.800.000
12.-	23151603-927	PLACA DE REVESTIMIENTO PARA TAPA DE LA ENTRADA DE HOMBRE XN-170 2.044366	Christian Pfeiffer	Bolivia	UN.	2	CAJA	9.257.000	18.514.000

ASESORIA DE PRESIDENCIA

Haydee Bordón
DISTRIPEN

13.-	23151603-985	PERNO ESPECIAL CON TUERCA, DISCO DE GOMA, ANILLO, ARANDELA Y TUERCA, ARANDELA Y TUERCA CHATA, B= 230 MM. B479 MX300	Christian Pfeiffer	Bolivia	UN.	4	CAJA	1.957.000	7.828.000
								**Precio Total:	**2.074.938.000**

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
5.3 La INC se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
5.4 El precio del contrato estará sujeto a reajustes.
El precio del contrato podrá ser reajustable y se reconocerán las variaciones para aumentar los precios de los bienes descritos en las planillas de precios en función a la fluctuación del Dólar Americano, siempre que esta haya sufrido una variación como mínimo de un 10 % desde la fecha de apertura, para ello se aplicará la siguiente fórmula:
V1 = P x ((Cmc / Co)-1)
P = Precio de los Bienes (en la Oferta)
Cmc = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano del último hábil del mes anterior a la presentación de la Factura.
Co = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano de (3) tres días antes de la Apertura de oferta*).
OBSERVACION: No se otorgará reajustes de precios, en caso de que el contratista se encuentre en incumplimiento de contrato. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato empezara a regir a partir de la fecha de la firma del contrato y será de **4 (Cuatro) meses.**----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en el Complejo Industrial Portuario de Villeta. ----------

Los bienes/ Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en el PBC y detalladas en el **Anexo I** del presente contrato. ----------

El plan de entrega y cumplimiento empezará a regir conforme a lo establecido en el PBC en la Sección III, y detallados en el **Anexo II** del presente contrato. ----------

El período de validez de la Garantía será de 1 (un) año. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): Complejo Industrial Portuario de Villeta.----------

8. FORMA DE PAGO

8.1 El pago se hará en guaraníes y en efectivo por tesorería o por Transferencia Bancaria, dentro de los **treinta (30)** días posteriores a la presentación de la factura y una vez obtenido el código de contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y deberán acompañar los siguientes documentos:

- Nota de solicitud de pago.
- Factura original y una fotocopia
- En caso de servicios, Informe detallado de los trabajos realizados con el Vº Bº del área requirente.

Hayde Bordón
DISTRIPEN

- Declaración Jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).
- Copia del contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total).

8.2. No se otorgará Anticipo Financiero. ----------

8.3. El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es a partir del primer día de atraso es decir el día 31(treinta y uno). La tasa de interés que se aplicará es del 0,5 % mensual, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo. ----------

9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

10. INSPECCIÓN. -

Las inspecciones se realizarán en Cumplimiento a cabalidad de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones en la siguiente dirección: **EN LA PLANTA INDUSTRIAL DE VILLETA** y estarán a cargo de funcionarios designados por el Director de Fábricas. ----------

El plazo para reparar o reemplazar los bienes deficientes será de 10 (diez) días posterior a la fecha de inspección y/o rechazo., lo cual no prorroga el cronograma inicial de entregas. ----------

11. IMPUESTOS.

El Contratista/Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.--------

12. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación.----------

13. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR otorgará a favor de la **I.N.C.**, una Póliza de Seguro en carácter de Garantía de Fiel Cumplimiento del presente Contrato, cuya presentación deberá efectuarse dentro de los diez (10) días calendario de la firma del presente contrato, cuyo valor equivale al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato con una vigencia de 60 días más de la vigencia del mismo.----------

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final.----------

14. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de las multas será del 1% por semana o fracción de siete días calendario de atraso sobre el valor del bien en demora, hasta llegar al 10% del monto total del contrato, donde se podrá iniciar la recisión del mismo, (art. 59º, inciso c) Ley 2051/03, caso contrario se seguirá aplicando la multa correspondiente.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

El contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos:

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;

b. Por mutuo acuerdo de las partes;

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato.----------

ASESORIA DE PRESIDENCIA

Haydee Bordón
DISTRIPEN

d. Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

17. LEY DEL CONTRATO

Las Leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que **EL PROVEEDOR** está obligado a cumplir con todas las Normas y Reglamentaciones vigentes de la Ley 2051/03, aplicables a la presente contratación.----------

18. FACULTAD DE LA INC.-

El no ejercicio por la **I.N.C.** de cualquier facultad o derecho previstos en este contrato o en la ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalteradas y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

19. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la **I.N.C.** y **EL PROVEEDOR**, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato.----------

20. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------

Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.----------

21. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

22. DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la **I.N.C.** fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **LA PROVEEDORA** fija su domicilio en Herminio Giménez N° 2849 c/ 33 Orientales de la ciudad de Asunción.----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

DISTRIPEN de Haydee Bordón

LA PROVEEDORA

Haydee Bordón

DISTRIPEN

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS

PRESIDENTE

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

ANEXO N° I CONTRATO INC N° 101 /2016

Especificaciones Técnicas

Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas que se detallan a continuación:

PM. No. 8261/2015 – GERENCIA INDUSTRIAL – DPTO. DE MANTENIMIENTO PLANTA INDUSTRIAL DE VILLETA	
DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS
PLACAS PARA EL MOLINO DEL CEMENTO DEL CIP – VILLETA	PLACA DE REVESTIMIENTO NORMAL XK-398 2.014102
	PLACA DE REVESTIMIENTO CON CUELLO XL-169 2.024468
	PLACA DE REVESTIMIENTO JUNTO A LA ENTRADA DE HOMBRE XK-405 2.014120
	PLACA DE REVESTIMIENTO JUNTO A LA ENTRADA DE HOMBRE XK-406 2.014121
	PLACA DE REVESTIMIENTO JUNTO A LA ENTRADA DE HOMBRE XK-557 2.044357
	PLACA DE REVESTIMIENTO JUNTO A LA ENTRADA DE HOMBRE XK-558 2.044358
	PLACA DE REVESTIMIENTO JUNTO A LA ENTRADA DE HOMBRE XK-559 2.044359
	PLACA DE REVESTIMIENTO JUNTO A LA ENTRADA DE HOMBRE XK-560 2.044360
	PLACA DE REVESTIMIENTO JUNTO A LA ENTRADA DE HOMBRE XK-561 2.044361
	PLACA DE REVESTIMIENTO JUNTO A LA ENTRADA DE HOMBRE XK-562 2.044362
	PERNO ESPECIAL CON TUERCA, DISCO DE GOMA, ANILLO Y ARANDELA B543 Mx130
	PLACA DE REVESTIMIENTO PARA TAPA DE LA ENTRADA DE HOMBRE XN-170 2.044366
	PERNO ESPECIAL CON TUERCA, DISCO DE GOMA, ANILLO, ARANDELA Y TUERCA, ARANDELA Y TUERCA CHATA, b= 230 MM. B479 Mx300
Placas de revestimiento en escalones de Ducrodan para cámara I, Molino de Cemento, Unidan núm. 44 x 12, núm. De fab. 5.917307, cat. No. 1385 – ref. Núm. 81-205497-1	

DISTRIPEN de Haydee Bordón

LA PROVEEDORA

Haydee Bordon
DISTRIPEN

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

ANEXO N° II CONTRATO INC N° 101 /2016

PLAN DE ENTREGAS

-De acuerdo a las necesidades de la INC y la naturaleza de los bienes se establece el siguiente cronograma de entregas:

ADQUISICION DE PLACAS PARA EL MOLINO DEL CEMENTO
PLANTA INDUSTRIAL DE VILLETA

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar de Entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de Bienes
	PM No. (Pedido de Material) 8.261/2015 ADQUISICION DE PLACAS PARA EL MOLINO DEL CEMENTO DEL CIP – VILLETA	TOTAL	Unidad	DEPOSITO DE BIENES DE FABRICA DE VILLETA – DE 07:00 A 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES	A LOS (60) SESENTA DIAS POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO

ASESORIA DE PRESIDENCIA

DISTRIPEN de Haydee Bordón

LA PROVEEDORA
Haydeé Bordón
DISTRIPEN

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO